



Los feminicidios

Ricardo Alfredo Sodi Cuéllar

Me da mucho gusto visitar este foro, gracias al señor Rector por la invitación, por la generosa anfitrionía de permitirme acudir a estas aulas, donde siempre me siento muy a gusto, muy cómodo porque es un espacio donde se discuten las ideas con plena libertad, con toda la oportunidad para expresar las opiniones de cada quien.

El tema que voy a desarrollar es Feminicidios; desde luego, me encantó la exposición de la diputada Martha Angélica Tagle, clara, precisa, concisa y vamos a tener muchas coincidencias. Partimos de un tema, en este momento. La justicia, para nadie es extraño, no pasa por su mejor momento y miren que se los dice el presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; lo reconocemos.

Así como dijo la diputada que buscaran “mujer pública”, busquen en el diccionario de la RAE “cantar la palinodia”, si no expertos en lingüística van a salir hechos unos tigres. “Cantar la palinodia” significa reconocer las verdades, los errores, las circunstancias.

Reconozco que la percepción de la sociedad respecto a la administración de justicia no es la mejor. Nos consideran ineficientes, nos consideran lentos, corruptos, con poca ética, falta de preparación y si no cambiamos esa perspectiva de la sociedad con esfuerzo, dedicación y entrega estamos perdidos porque los que deben calificar la administración de justicia deben ser precisamente los usuarios, los ciudadanos, el público, la ciudadanía en general. Ser juez, ser magistrado es un gran privilegio, un gran honor, pero también una gran responsabilidad que tenemos que ganar, precisamente convenciendo a la sociedad de que nuestras resoluciones merecen la pena, son serias, son legítimas, son transparentes.

A las mujeres siempre se les exige más, pero se les protege menos. Esto genera asimetrías porque además de ciertos trabajos o roles propios de la mujer, como es la maternidad, la lactancia, etcétera, les impide llegar en términos de igualdad a circunstancias laborales en relación con el hombre y eso es precisamente lo que debe modificarse, romperse esas asimetrías y dar a las mujeres las mismas oportunidades, poner un piso parejo para que se desarrollen en igualdad de circunstancias.

Hay un informe que a mí particularmente me llamó la atención, es el reciente informe global de la brecha de género, de diciembre de 2019. El Foro Económico Mundial que se reúne cada año en Davos, Suiza, compara a 153 países, en cuanto a la brecha de género y ¿cuáles son los indicadores que encontré ahí? El indicador económico, la oportunidad, el tema laboral, el tema

de la educación, salud y desde luego también el ambiente político, el empoderamiento político, son los temas que se toman en cuenta para medir las brechas de desarrollo, en cuanto a equidad de género.

¿Y cuáles son los resultados de este informe del año pasado, hace dos meses?, bajos niveles de la mujer en puestos de dirección, liderazgo, estancamiento de salarios, escasa participación en fuerza laboral y nivel de renta menor al del hombre.

Esto le genera un triple revés a las mujeres, en términos generales. De acuerdo con el informe que compara 153 países, los puestos donde tradicionalmente laboraban las mujeres han sido superados por la tecnología, o han sido modificados por la tecnología, en ventas y administración. Hay pocas mujeres en puestos de desarrollo tecnológico que hoy son los mejor pagados. Falta infraestructura asistencial, hay asimetría y falta de apoyo para la mujer, sobre todo en temas materno-infantiles. Les pongo un ejemplo que vivimos en la escuela judicial y por cierto estoy poniendo remedio al tema: ¿qué pasa cuando una persona concursa para el puesto de juez?

Hay un hombre y una mujer. Los dos trabajan, los dos aspiran a ser jueces o secretarios de estudio y cuenta, o finalmente van al proceso de ratificación de jueces. El hombre llega con toda la carga laboral a sus cursos y la mujer llega con toda esa carga laboral, pero además con la carga doméstica porque en la edad más o menos en que concursan para juezas son mamás y normalmente madres de niños pequeños. Son las responsables de atenderlos, a veces por abandono del padre o porque decidieron ser madres solteras o porque no tienen dónde dejarlos, o porque tienen que recurrir al apoyo de sus padres para que las apoyen. Están en desventaja. Intelectualmente no; pero operativamente sí. ¿Qué tenemos que hacer? Ponerles piso parejo.

Si las mujeres tienen esa situación y de acuerdo al perfil de cada una, se tiene que ver cada caso muy bien, separarla de la función laboral para que vaya igualmente preparada, con las mismas oportunidades y tiempo para prepararse para el curso. El problema son las asimetrías: les exigimos más y las protegemos menos.

También hay poco acceso —dice el reporte— al capital de emprendimiento a las mujeres, a diferencia de países como India que creó un sistema de crédito, que empodera a la mujer porque a la mujer se le confía más el manejo del dinero. Ayer tomé protesta a un grupo de abogados del Valle de México y me di cuenta que todas las tesoreras de la asociación, son mujeres, porque se confía más en ellas.

Sin embargo, en términos generales el acceso al crédito es muy escaso. Voy a ir rápido en estas estadísticas. ¿Cómo es México? Un país que protege poco a las mujeres, según estos reportes. México está entre los peores países en el trato a sus mujeres, está peor que Nicaragua, Venezuela y Trinidad y Tobago. En estos países, en Costa Rica, en América Latina han hecho mejor trabajo que en México. Y ahí vienen las áreas de oportunidades. Desde luego, los países nórdicos son los que mejor están.

Islandia salió en primer lugar el año pasado. Noruega, Suecia, Islandia, Dinamarca son los países mejor evaluados y México no está nada bien. En el octavo lugar, de inconformidad respecto al tratamiento a las mujeres, algo muy delicado porque las mujeres en México no se sienten protegidas, atendidas, y con la confianza para poder inclusive denunciar, y aquí otra vez el tema semántico. Cuando se refiere uno a un responsable, normalmente usamos las palabras: *probable responsable*. ¿Qué quiere decir? Que tenemos que probar su culpabilidad, que hay una presunción de inocencia. Pero en términos de las víctimas, yo le cambio la expresión y me gustaría usar las palabras *presunta víctima*

porque la mujer que denuncia un abuso sexual, que denuncia un acoso sexual, laboral, que denuncia a cualquier tipo en su contra debe tener una presunción de certeza porque a una mujer que es capaz de quitar el velo de la intimidad, es decir, que sufrió un abuso sexual, se le debe creer de entrada.

El cambio de denominación no es poca cosa; *presunta víctima*, se presume que fue víctima, y la carga de la prueba deberá remitirse a la otra persona. ¿Normalmente qué sucede? En la experiencia profesional que he tenido, alguna persona denuncia un acoso sexual, laboral, un abuso, y ¿qué sucede? Normalmente, el hombre niega y dice: “No es cierto, que me lo compruebe, ella es la que me provoca”.

Sin embargo, ¿qué se debe hacer desde una perspectiva legal? Si el probable responsable se ubica en modo, tiempo y lugar, ocasión para cometer ese abuso, la denuncia de la víctima debe tener un valor probatorio preponderante; en consecuencia, el probable responsable tendrá que acreditar que no estuvo en ese lugar, ese día y en ese momento y de ubicarse. De otra forma, no tiene escapatória, no tiene salida legal. Esos son los criterios que estamos tomando desde el Poder Judicial del Estado de México.

La estadística también nos indica que aumentan los feminicidios en el país, a eso me voy a referir de manera muy puntual. De 2019 a 2020, en México disminuye 69% la entrega de recursos en apoyo a la mujer, y estos datos los saqué del Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobado por la Cámara de Diputados Federal. Hay casi 2 mil millones de pesos menos en apoyo a estancias infantiles y a centros de atención a víctimas a la mujer. Entonces, por un lado, va el discurso de las autoridades, del Ejecutivo; por otro van los hechos. Esa disminución provoca asimetría, disminución de recursos en proyectos que generan simetría, y obviamente en ese contexto, vean ustedes, los países nórdicos

son los más avanzados. La brecha global en términos generales es del 68%.

México está peor que Nicaragua, Costa Rica y Venezuela. Si seguimos creciendo o mejorando nuestro índice, de acuerdo con el Foro Económico Mundial, nos vamos a tardar 49 años en equiparar a México, en cerrar la brecha, esto si seguimos creciendo al mismo nivel de asimetrías. En ese escenario iniciamos 2020: el 8 de marzo, un día sin mujeres del 9 de marzo; vean ustedes los preparativos o prolegómenos de esas fechas: aumentan los feminicidios, falta apoyo a las mujeres, disminución de apoyos presupestales a las actividades que generan un mayor equilibrio.

Y en ese contexto, una persona dice: "Quiten el delito de feminicidio". Fue irresponsable e imprudente decir que es muy difícil acreditar el delito desde una perspectiva jurídica; les voy a demostrar que no es cierto, precisamente analizando el tipo penal de feminicidio.

Otra cosa más: ¿cuál es la razón de las autoridades? Con todo respeto para el Poder Legislativo Local en la Ciudad de México, no el Federal porque es un delito local. Aclaro aquí, nuestra diputada es federal, pero los diputados locales ¿qué dicen?: aumentemos las penas. ¿Ustedes creen señoras, señores, compañeras, compañeros que aumentando las penas se inhibe el delito? Por supuesto que no. Imaginen ustedes: una persona que cometerá feminicidio, que tiene una relación de pareja, donde hay violencia —como atinadamente dijo la diputada Martha— antes y después de cometer el feminicidio, y dice: "ay, como la pena es de 45 a 80 años de prisión, no lo voy a hacer".

¿Ustedes creen eso?, ¿qué provoca esto? El aumento de penas aumenta la violencia, el aumento en la violencia aumenta la comisión de los hechos delictuosos. ¿Qué quiere hacer el activo, el autor del hecho delictuoso? No dejar rastro, ocultar el

cuerpo, los rastros del homicidio, y eso genera otra violación a otro derecho humano que es el derecho a conocer la verdad. No solamente se lastima a las víctimas, sino también a la sociedad. Cuando no sabemos qué paso, también se injuria a la sociedad.

Esto genera un debate nacional. El problema no es de leyes, es que no las aplicamos y la diputada Martha Tagle tiene toda la razón, el chiste es aplicar las leyes. México tiene un marco jurídico normativo muy avanzado en muchos sentidos, pero no lo aplicamos. ¡Vaya! no se conocen esas leyes. ¿Qué es el feminicidio desde una perspectiva jurídico penal?: privar de la vida a una mujer, pero no solo eso.

Inclusive en la evolución del Estado de México, primero fue homicidio, luego se le incorporó una calificativa por el solo hecho de ser mujer, se calificaba la conducta. Luego evolucionamos — en mi opinión— muy positivamente al tipo penal del feminicidio, que es matar a una mujer por razones de género y ahí se establece en pocas palabras —como dijo la diputada— violencia antes y después de privarla de la vida, es decir, cuando el cuerpo de la mujer presenta signos de maltrato físico, de abuso sexual, antes o *post mortem*; cuando es exhibido el cuerpo de manera degradante, cuando hay una relación cercana, íntima de noviazgo, concubinato, matrimonio, amistad entre la víctima y el probable autor del delito, el victimario, el autor, el activo; se presume, entonces, que hay una violencia de género.

Y si vemos las estadísticas, en la mayoría de los casos, donde se presenta el feminicidio se da alguna de estas circunstancias. En mi carrera como magistrado penal estuve en Toluca, en Tlalnepantla, en diferentes salas y, desde luego, participé e integré el grupo colegiado La Sala, tribunal de alzada, especializado en temas de género, concretamente en feminicidio. Y no es difícil acreditarlo, ¿cómo se acredita la relación de amistad?: testigos, el

acta de matrimonio, concubinato o la presencia de hijos. ¿Cómo se acreditan los daños físicos, anteriores o posteriores o el abuso sexual anterior o posterior a la muerte?, con periciales en medicina legal, periciales en criminalística.

Entonces ¿tenemos un problema de la ley? No. El problema es de policía, de investigación y de periciales. Ubiquemos el problema donde realmente está, mejoremos a los peritos en su capacitación; en policía, mejoremos la capacidad investigadora de la policía, la capacidad de las partes procesales, para enfrentar estos casos, plantearlos y defenderlos adecuadamente.

En la defensa hay una circunstancia muy importante. La defensa y la acusación tienen que ser éticas. Cuando una defensa es ética, no es sacar al acusado absuelto cueste lo que cueste, es que le pongan lo que le corresponde, ni más ni menos; es poco ético tratar de agarrarse de algún resquicio legal para obtener una sentencia absolutoria cuando sabemos que la persona cometió un hecho delictuoso; es poco ético que las autoridades ministeriales, aprovechando vacíos de ley o ausencia de pruebas o generando omisiones dolosas dejen impune un delito, a sabiendas de que la persona lo cometió y es absolutamente falto de ética y de moral que un juez se preste a estas cosas.

Por lo tanto, tenemos mucho que hacer y tenemos que hacerlo de manera adecuada. Yo no creo que el tipo penal de feminicidio esté mal avenida, tampoco creo que deba desaparecer; al contrario, debe permanecer y debemos perseverar en su conocimiento, en su aplicación en la creación de jurisprudencia.

La penalidad en el Estado de México es de 40 o 70 años y prisión vitalicia. Ahí sí haré una crítica. El tema de la prisión vitalicia ha sido más bien una cuestión política que práctica. Se mencionan convenciones internacionales en materia de convencionalidad, la prisión vitalicia está prohibida por la mayoría de las

comisiones, por la Comisión Interamericana porque no permitió la readaptación social.

Por lo tanto, la prisión vitalicia es inconventional, aunque se permita en nuestros códigos penales, es una pena que es violatoria de los derechos humanos y cuando es inconventional, eventualmente podría quedar sin castigo un delito de esa naturaleza.

En ocasiones, yo prefiero sustituir la pena de prisión vitalicia por 70 o 60 años de prisión. De todos modos, es una pena vitalicia; sin embargo, no caemos en esa posibilidad de dejar impune un delito porque alguna persona que conozca de control de convencionalidad, de tutela de derechos humanos, se logre quitar esa sanción y se genere un estado de impunidad en contra de la víctima y de los ofendidos del delito y de la sociedad, desde luego. Yo no creo que la penalidad deba incidir en una política de combate a este tipo de delitos.

¿Cuál es mi propuesta concreta para el tema del feminicidio? Tenemos que atender las causas, sin duda, no sólo no debe desaparecer el feminicidio, éste no solamente es de tipo penal, es una bandera, una bandera de lucha y reivindicación que refleja un momento actual muy importante del México contemporáneo y del Estado de México, que es la violencia contra las mujeres y las asimetrías de poder de hombres y mujeres y no existe piso parejo, lo cual sí hay en otros países, donde existe una duplicidad de roles: los hombres y las mujeres realizan los mismos roles domésticos y laborales.

Lo único que no se puede alterar es el tema de la maternidad, pero sí se puede compensar con estancias infantiles, con centros de atención a víctimas de violencia familiar, con procedimientos familiares más adecuados, pronto y expedito. Lo que necesitamos es analizar el feminicidio con una disciplina multidisciplinaria, no solamente la jurídica, sino también la económica,

la social, la cultural, para atender las cuatro dimensiones que les puse en un principio: salud materno infantil, educación, economía y aspecto jurídico.

Todo eso debe ser analizado de manera integral, para plantear, en este caso, políticas públicas en clave de tutela, de derechos humanos y en particular de las víctimas, es decir, necesitamos generar políticas públicas integrales en ese sentido para romper las asimetrías.

¿Qué sucede cuando a una mujer le quitan los apoyos para una guardería infantil o no tiene dónde ir a quejarse de la violencia familiar que sufre? La vuelves a someter a su entorno tradicional asimétrico, donde las relaciones de poder no la favorecen y enfrenta violencia familiar, violencia económica, violencia personal, violencia de género, violencia feminicida —como dijo la diputada muy acertadamente— antes, después y durante, y eso es volver a someter a la mujer a condiciones asimétricas.

Un error de las autoridades federales es haber retirado esos apoyos a las mujeres, un error muy lamentable que no debe repetirse en las futuras aprobaciones de presupuesto. A nivel local no está tan mal la cosa porque el gobierno local ha tenido una práctica diferente frente a las mujeres.

Es muy importante que lean ustedes una sentencia de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, la sentencia del campo algodonerero. Para quienes estén interesados en esto, merece mucho la pena conocerla porque hay una serie de indicaciones para nuestro país, de cómo atender los temas de feminicidio. Los feminicidios del campo algodonerero sucedieron en Chihuahua, donde violencia y discriminación son los detonantes de este fenómeno.

Vámonos a las causas para diseñar esas políticas en clave de tutela de los derechos humanos de las mujeres de las víctimas

y los ofendidos, porque además no solo las mujeres son víctimas; los ofendidos son sus hijos, su familia, su núcleo familiar, es decir, tiene un impacto social mucho más elevado y grande. Entonces, una política tutelar de los derechos de equidad de la mujer, no solo benefician a la mujer, sino a la sociedad en su conjunto.

Otra cuestión más: desde el Tribunal vamos a promover en esta legislatura (XL), en este periodo ordinario de sesiones, modificaciones a diversas leyes en materia familiar para hacer que la mediación sea una instancia obligatoria. Uno de los problemas graves radica en los temas familiares; cuando se analizan, se encuentra más violencia en materia penal, es más vistosa, más visible, luce más a los ojos de la sociedad, pero el problema serio, lo tenemos al interior de los núcleos familiares.

Aunque el concepto de familia haya evolucionado, es un concepto más amplio. Ahí es donde realmente se da el sometimiento de la mujer a situaciones de desequilibrio, de asimetría. Es ahí donde tenemos que trabajar muy fuerte. Me decanto por la mediación porque la mediación provoca que un facilitador les ayude a dos personas a encontrar solución a sus problemas, es una justicia restaurativa más directa, y en el trayecto, la mediación genera también mejor capacidad para tener una mejor ciudadanía. Necesitamos crear una cultura cívica mayor, más fuerte, enterada, ética, moral, y la mediación es uno de los caminos que se deben transitar para lograr ese propósito.

En el Estado de México, desde el Poder Judicial, vamos a crear un curso de capacitación para que los particulares puedan ser mediadores privados. La mediación afecta al tejido social; en el tránsito le enseña a resolver sus problemas, y además genera mejor conciencia social, genera ciudadanía. Una ciudadanía propositiva, es algo muy importante. El tema de la mediación —considero— debe ser una instancia obligatoria.

¿Qué sucede en conflictos familiares?, los hijos son moneda de cambio. La mujer reciente una afectación económica porque no tiene acceso a los centros de trabajo, entonces necesita depender del marido por los temas económicos y utiliza a los hijos como factor de presión para obtener una mejor prestación. El hombre presiona a través del factor alimenticio u oculta sus ingresos para no dar pensión. La violencia económica genera también una afectación social, y una afectación al interés superior del menor, a su derecho a tener papás, mamás, a un núcleo familiar, a ver a su mamá y a su papá, aunque estén divorciados, separados o aunque nunca se hayan casado.

Tenemos que trabajar fuertemente para proteger el interés superior del niño como parte vulnerable de todo este drama. Y desde luego también para las figuras que están abandonadas en el Código Civil. Las capitulaciones matrimoniales. Lo más sensato, si dos personas se van a casar o formar un matrimonio, es hacer capitulaciones matrimoniales, contratos prenupciales. Con esto, evitan gran cantidad de problemas.

Son cuestiones que ya están en la ley, por eso, no es problema de leyes, el problema es: no las conocemos y no las aplicamos. El tema familiar es un tema sumamente delicado al que tenemos que dedicarle mucho esfuerzo y atención, porque al igual que el penal es un foco rojo.

54 |

El Tribunal de Justicia asumirá a partir del 1 de octubre de 2020 también la justicia laboral. No solamente tendremos la justicia penal, familiar, sino ahora la laboral, donde se dan estos fenómenos de asimetría de la mujer. En breve, el Tribunal lanzará también una serie de estrategias relacionadas con el juzgamiento y la equidad de género, a través de pasos muy concretos. Por ejemplo, considerar a la víctima como probable víctima, es decir que se le crea *a priori* cuando hay una denuncia. Que a la mujer

no se le minimice. Al contrario que se le exalte, proteja, se cuide su identidad, sus datos personales y le den todas las facilidades para denunciar. La denuncia es la que detona todos los procesos jurídicos o de mediación para atender a una mujer que es afectada en sus relaciones laborales, educativas, familiares, etcétera.

La cultura de la denuncia es muy importante. Me decían: ¿un país de leyes o un país de conciencia cívica? Yo prefiero un país de conciencia cívica, porque cuando hay ética cívica, cuando hay conciencia cívica, las leyes salen sobrando, porque las cumplimos todos, porque consideramos que una conducta justa es la adecuada, o ¿acaso necesitamos leyes para evitar que las mujeres sean violentadas?

Debería ser una conciencia natural, innata. No que lo prohíban, es una conciencia natural. ¿Acaso necesitamos leyes para darles igualdad a las mujeres? Debería ser una actitud franca, abierta, transparente, pero como no lo somos, necesitamos de las leyes para hacerlo. Necesitamos construir una ciudadanía consciente, ética, vinculada y, sobre todo, responsable. En la medida en que reduzcamos la brecha de la asimetría de género vamos a ser un país más evolucionado, más preparado, mejor y con una calidad de vida muy superior, como en los países nórdicos.

¿Por qué los países nórdicos tienen esa ventaja? Bueno porque han tenido ese crecimiento armónico, y las mujeres tienen las mismas oportunidades que los hombres, y cuando hay asimetría, la ley o la conciencia cívica los equilibra. Solo entonces seremos un país desarrollado. Mientras tanto somos un país subdesarrollado.